



Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la Base 6 de las reguladoras de la convocatoria de "Subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos Dependientes y Asociaciones o Entidades de Voluntariado de la Isla de Tenerife que atiendan a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social (2017)", se concede un **plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para subsanar las deficiencias detectadas en las solicitudes que se relacionan a continuación.

Los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse en el Registro General o en sus Registros Auxiliares de este Cabildo Insular. Asimismo podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (LPACAP).

De no procederse a la subsanación requerida en el plazo señalado o hacerlo de modo parcial se tendrá por desistida su solicitud, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la LPACAP.

-
- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA**
 - Documentación a subsanar:
 - **Solicitud:** Debe indicarse el ejercicio al que corresponde la subvención anterior. Asimismo consta como plazo de ejecución anualidad 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.
 - **Memoria:** En el apartado de financiación del proyecto figura entre los ingresos el importe de la cantidad fija, debiendo especificarse también la cantidad variable prevista. Asimismo se establece como plazo de ejecución la anualidad 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo, se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta



que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.

- **Presupuesto de Ingresos y Gastos:** Debe presentarse con el desglose detallado de los gastos subvencionables a los que se destinará la subvención solicitada.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Debe presentarse la solicitud normalizada que se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>). En la solicitud presentada no se aprecian de forma clara los campos cumplimentados.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE VILAFLOR**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Debe indicarse el ejercicio al que corresponde la subvención anterior y el Servicio otorgante. Asimismo consta como plazo de ejecución año 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.
- Debe presentarse **certificación** del Secretario/a del Ayuntamiento acreditando la personalidad del solicitante y del cargo que ocupa y, en su caso de la representación de quien actúa en su nombre.
- **Presupuesto de Ingresos y Gastos:** Debe presentarse con el desglose detallado de los gastos subvencionables a los que se destinará la subvención solicitada.



- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** En la memoria figura un periodo de ejecución que no coincide con el indicado en la solicitud de subvención, por ello, se solicita por parte de este Servicio Administrativo, se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.
- Debe presentarse **certificación** del Secretario/a del Ayuntamiento acreditando la personalidad del solicitante y del cargo que ocupa y, en su caso de la representación de quien actúa en su nombre.
- **Presupuesto de Ingresos y Gastos:** Debe indicarse la procedencia de los otros ingresos que se destinarán al proyecto.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Debe indicarse el ejercicio al que corresponde la subvención anterior y el Servicio otorgante. Asimismo consta como plazo de ejecución año 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.
- **Memoria:** En el apartado 5 de la memoria "Presupuesto de gastos e ingresos" se hace mención a un ingreso variable (sea del Cabildo o de cualquier otro organismo o entidad) cuya procedencia precisamos sea aclarado. Por otra parte, se establece como plazo de ejecución el año 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo, se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de



Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.

- El **Presupuesto de Ingresos y Gastos** de la actividad a desarrollar en la Isla de Tenerife se incluye dentro de la memoria, si bien debe figurar en documento independiente debidamente sellado y firmado, con desglose detallado de los ingresos y gastos referidos al proyecto. En los ingresos se indicará el Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, la procedencia de otros ingresos, la cuantía solicitada en euros y la finalidad para la que se solicita la subvención. (ANEXO IV)

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Debe indicarse el ejercicio al que corresponde la subvención anterior y el Servicio otorgante. Asimismo consta como plazo de ejecución ejercicio 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.
- Debe presentarse **certificación** del Secretario/a del Ayuntamiento acreditando la personalidad del solicitante y del cargo que ocupa y, en su caso de la representación de quien actúa en su nombre.
- Debe presentarse **certificado** del Secretario/a de la Corporación en el que conste el número de habitantes inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del respectivo Ayuntamiento.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Consta como plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de



las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.

- **Memoria:** Se establece como plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo, se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE TACORONTE**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Consta como plazo de ejecución 30 de marzo de 2018; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Consta como plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de marzo de 2018; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018. Asimismo debe indicarse si ha recibido o no subvención con anterioridad.
- **Memoria:** Se establece como plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de marzo de 2018; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo, se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de



las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** La solicitud se presenta de forma incompleta por lo que debe remitirse nuevamente, indicando además el ejercicio al que corresponde la subvención anterior y el Servicio otorgante.
- **Memoria:** Se establece como plazo de ejecución enero-diciembre 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo, se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Debe presentarse la solicitud normalizada que se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>). Asimismo, consta en la presentada como plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA**

- Documentación a subsanar:



-
- **Solicitud:** Consta en la presentada como plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018. Asimismo en la solicitud indican que no han recibido con anterioridad subvención del Cabildo de Tenerife para la misma actividad, se pide aclaración al respecto por si pueda tratarse de un error ya que el Ayuntamiento fue beneficiario en la convocatoria 2016.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Consta en la presentada como plazo de ejecución desde agosto hasta diciembre de 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.
- **Memoria:** Respecto a las ayudas para promover la mejora y/o conservación del estado de la salud, debe hacerse constar, tal y como establecen las Bases, que sólo serán subvencionables las compras de medicamentos y gastos de fármacos que hayan sido prescritos expresamente por facultativo.
- Debe presentarse **certificado** del Secretario/a de la Corporación en el que conste el número de habitantes inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del respectivo Ayuntamiento.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Consta en la presentada como plazo de ejecución desde septiembre hasta diciembre de 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución



teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018. Asimismo en la solicitud indican que no han recibido con anterioridad subvención del Cabildo de Tenerife para la misma actividad, se pide aclaración al respecto por si pueda tratarse de un error ya que el Ayuntamiento fue beneficiario en la convocatoria 2016.

- Debe presentarse **documento** de identificación fiscal del representante del Ayuntamiento.
- Debe presentarse **certificación del Secretario/a** del Ayuntamiento acreditando la personalidad del solicitante y del cargo que ocupa y, en su caso de la representación de quien actúa en su nombre.
- Deben presentarse **certificados acreditativos** de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, con la Comunidad Autónoma Canaria, así como de las obligaciones con la Seguridad Social y con este Cabildo Insular.
- Debe presentarse **memoria** de la actividad a realizar debidamente sellada y firmada por el representante del Ayuntamiento.
- Debe presentarse **presupuesto de Ingresos y Gastos** de la actividad a desarrollar en la Isla de Tenerife, debidamente sellado y firmado, con desglose detallado de los ingresos y gastos referidos al proyecto. En los ingresos se indicará el Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, la cuantía solicitada en euros y la finalidad para la que se solicita la subvención. (ANEXO IV)
- Debe presentarse **certificado** del Secretario/a de la Corporación en el que conste el número de habitantes inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del respectivo Ayuntamiento.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Debe presentarse la solicitud normalizada que se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>). Asimismo, consta en la presentada como plazo de ejecución desde enero hasta diciembre de 2017; a este respecto,



se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Debe indicarse el ejercicio al que corresponde la subvención anterior y el Servicio otorgante. Asimismo consta como plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2018; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.
- Debe presentarse **certificado acreditativo** de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma Canaria ya que el presentado está caducado.

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Debe indicarse el ejercicio al que corresponde la subvención anterior y el Servicio otorgante. Asimismo consta como plazo de ejecución ejercicio 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.
- **Memoria:** En la memoria figura la adquisición de productos de limpieza para el hogar, a este respecto, debe hacerse constar tal y como establecen las Bases que sólo serán subvencionables las compras de productos para la



higiene personal básica, siendo los productos de limpieza para el hogar no subvencionables. Asimismo figura en la memoria el concepto de cuidado de la higiene bucal, a este respecto, debe hacerse constar que sólo serán subvencionables los productos básicos para la higiene bucal (el Anexo X de las Bases recoge una relación orientativa de lo que se considera gastos subvencionables).

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE GARACHICO**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Debe presentarse la solicitud normalizada que se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>). Asimismo, consta en la presentada como plazo de ejecución año 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.
- **Memoria:** En la memoria presentada figura dentro del apartado de finalidades el concepto de prótesis, a este respecto, debe hacerse constar que tal y como establecen las Bases las prótesis no se encuentran dentro de los conceptos de gasto subvencionables (el Anexo X de las Bases recoge una relación orientativa de lo que se considera gastos subvencionables).

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Debe indicarse el ejercicio al que corresponde la subvención anterior y el Servicio otorgante. Asimismo consta como plazo de ejecución doce meses desde la notificación de la resolución de la concesión de la convocatoria; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el



Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.

- **Presupuesto de Ingresos y Gastos:** Debe constar el desglose detallado de los conceptos de gastos subvencionables que se pretenden afrontar con la subvención objeto de la presente convocatoria.

- Solicitante: **INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (IMAS)**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Consta en la presentada como plazo de ejecución ejercicio 2017 desde la notificación de la resolución de la concesión de la convocatoria, a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.
- **Certificación del Secretario/a** del Organismo Público Dependiente acreditando la personalidad del solicitante y del cargo que ocupa y, en su caso de la representación de quien actúa en su nombre.
- **Memoria:** Se establece como plazo de ejecución de enero a diciembre 2017, a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo, se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018. Asimismo, no figura cantidad variable que se solicita al Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Participación Ciudadana para llevar a cabo el proyecto a subvencionar por lo que debe cuantificarse la misma.
- **Presupuesto de Ingresos y Gastos:** La cantidad solicitada al Cabildo Insular de Tenerife dentro de la presente convocatoria, no puede superar en ningún caso el presupuesto máximo previsto para el grupo en el que se encuadraría el Organismo Público Dependiente, por lo que debe procederse a su subsanación.



-
- Debe presentarse **certificado** del Secretario/a de la Corporación en el que conste el número de habitantes inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del respectivo Ayuntamiento.

- Solicitante: **ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA"**.

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Debe presentarse la solicitud de subvención de forma completa, por lo que debe remitirse la misma nuevamente de forma correcta. La solicitud normalizada se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>).
- **Documento de modificación a Terceros:** El documento de modificación de datos bancarios debe presentarse firmado y sellado por la Entidad Bancaria.
- **Documentos acreditativos de su constitución:** Las copias que se presentan deben estar compulsadas conforme a la legislación vigente.
- **DNI del representante:** La copia del DNI se debe presentar compulsada conforme a la legislación vigente, siempre y cuando, no se haya autorizado al Cabildo, a través de la solicitud de subvención, a consultar y/o comprobar los datos de Identidad a través de las plataformas de intermediación de datos de la Administración General del Estado.
- **Acreditación de la representación:** Se presenta copia de un bastanteo de poderes sin compulsar, por lo que debe procederse a su subsanación.
- **Certificados acreditativos de estar al corriente:** Siempre y cuando no se autorice al Cabildo, a través de la solicitud de subvención, a consultar y/o comprobar los datos de Identidad a través de las plataformas de intermediación de datos de la Administración General del Estado, se deben presentar certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, Con la Comunidad Autónoma Canaria, así como de las obligaciones con la Seguridad Social y con este Cabildo Insular.
- **Memoria:** La memoria debe presentarse debidamente sellada y firmada tal y como exigen las bases. Asimismo, en la misma consta que con la subvención solicitada se pretende surtir a las familias de productos de



higiene básica, especificándose dentro de ellos productos que en ningún caso son subvencionables (el Anexo X de las Bases recoge una relación orientativa de lo que se considera gastos subvencionables).

- **Acreditación de los trabajadores sociales:** La acreditación de contar con personal contratado en la categoría de trabajador/a social deberá hacerse mediante la presentación de la copia compulsada de la titulación académica de dicho trabajador/a (se presenta copia sin compulsar).

- Solicitante: **ASOCIACIÓN DE CELÍACOS Y SENSIBLES AL GLUTEN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018. Asimismo, debe indicarse en la solicitud el ejercicio al que corresponde la subvención anterior y el Servicio otorgante.
- **Acreditación de la representación:** No se acredita la representación de la Asociación por lo que debe procederse a su presentación.
- **Documentos acreditativos de su constitución:** Las copias que se presentan deben estar compulsadas conforme a la legislación vigente.
- **Memoria:** En la memoria debe constar de forma detallada las actividades que se pretende llevar a cabo con la subvención solicitada; qué fines se pretenden conseguir, quiénes serán los destinatarios de la misma, a qué gastos se destinará la subvención solicitada, etc.
- Debe presentarse **presupuesto de Ingresos y Gastos** de la actividad a desarrollar en la Isla de Tenerife, debidamente sellado y firmado, con desglose detallado de los ingresos y gastos referidos al proyecto. En los ingresos se indicará el Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, la cuantía solicitada en euros y la finalidad para la que se solicita la subvención. (ANEXO IV).
- Debe presentarse **certificado del Secretario** de la Asociación o Entidad de voluntariado conteniendo:



-
- 1) Domicilio en el territorio insular.
 - 2) Número de personas voluntarias con las que cuenta la entidad para el desarrollo del programas y/ o proyecto.
 - 3) Número de usuarios atendidos en los dos últimos años.
 - 4) Sede física adecuada para atención usuarios, especificando los criterios establecidos en la base 9.2 en orden a determinar su puntuación
 - 5) Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios que se encuentran en situación, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social, especificando los periodos señalados en la Base 9.2.
- Debe presentarse **declaración responsable** de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas, en su caso, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para el mismo fin o en su caso, declaración de no haber solicitado, ni obtenido, subvención alguna de otra Administración o ente público o privado para el mismo fin.
 - **Si se dispone de trabajadores**, se debe acreditar el número de los mismos y la titulación académica correspondiente en el caso de que el trabajador esté contratado en la categoría de trabajador social.

- Solicitante: **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Consta como plazo de ejecución desde el otorgamiento hasta el 31 de diciembre de 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.
- **Memoria:** Se establece como plazo de ejecución desde el otorgamiento hasta el 31 de diciembre de 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo, se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el



Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.

- Solicitante: **ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ - CANARIAS**
- Documentación a subsanar:
 - **Solicitud:** Consta en la presentada como plazo de ejecución desde el 01 septiembre de 2017 hasta el 30 de marzo de 2018; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018. Asimismo en la solicitud indican por un lado que sí han recibido con anterioridad subvención del Cabildo de Tenerife para la misma actividad y por otro que no han recibido con anterioridad subvención del Cabildo de Tenerife para la misma actividad, por lo que se pide aclaración al respecto por si pueda tratarse de un error.
 - **Memoria:** En la memoria presentada consta que con la subvención solicitada se pretende surtir a las familias con lotes que no solo contienen productos de higiene personal sino también de productos de limpieza. A este respecto, se les comunica que los productos de limpieza en ningún caso son subvencionables y dentro de los productos de higiene básica se hace mención a productos que no son subvencionables (el Anexo X de las Bases recoge una relación orientativa de lo que se considera gastos subvencionables).
 - **Certificado del Secretario:** En el certificado del Secretario presentado se hace mención al número de personas voluntarias con las que cuenta la Asociación para el desarrollo de sus programas en la isla de Tenerife, pero en el mismo debe constar el número de personas voluntarias con las que cuenta la entidad para el desarrollo del proyecto que se pretende subvencionar.
 - **Acreditación de los trabajadores sociales:** La acreditación de contar con personal contratado en la categoría de trabajador/a social deberá hacerse mediante la presentación de la copia compulsada de la titulación académica de dicho trabajador/a (no se presenta titulación).



-
- Solicitante: **ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE TRISÓMICOS 21**
 - Documentación a subsanar:
 - **Solicitud:** Debe presentarse la solicitud normalizada que se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>). Asimismo, en la solicitud presentada y que deben corregir, consta como plazo de ejecución únicamente desde el otorgamiento sin que conste plazo de finalización, a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018.
 - **DNI del representante:** La copia del DNI se debe presentar compulsada conforme a la legislación vigente, siempre y cuando, no se haya autorizado al Cabildo, a través de la solicitud de subvención, a consultar y/o comprobar los datos de Identidad a través de las plataformas de intermediación de datos de la Administración General del Estado.
 - **Acreditación de la representación:** No se acredita la representación de la Asociación por lo que debe procederse a su presentación.
 - Debe presentarse **memoria** de la actividad a realizar debidamente sellada y firmada por el representante de la Asociación.
 - Debe presentarse **presupuesto de Ingresos y Gastos** de la actividad a desarrollar en la Isla de Tenerife, debidamente sellado y firmado, con desglose detallado de los ingresos y gastos referidos al proyecto. En los ingresos se indicará el Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, la cuantía solicitada en euros y la finalidad para la que se solicita la subvención. (ANEXO IV).
 - Debe presentarse **certificado del Secretario** de la Asociación o Entidad de voluntariado conteniendo:
 - 1) Domicilio en el territorio insular.
 - 2) Número de personas voluntarias con las que cuenta la entidad para el desarrollo del programas y/ o proyecto.
 - 3) Número de usuarios atendidos en los dos últimos años.



-
- 4) Sede física adecuada para atención usuarios, especificando los criterios establecidos en la base 9.2 en orden a determinar su puntuación
 - 5) Experiencia en la gestión de ayudas a los usuarios que se encuentran en situación, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social, especificando los periodos señalados en la Base 9.2.
- Debe presentarse **declaración responsable** de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas, en su caso, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para el mismo fin o en su caso, declaración de no haber solicitado, ni obtenido, subvención alguna de otra Administración o ente público o privado para el mismo fin.
 - **Si se dispone de trabajadores**, se debe acreditar el número de los mismos y la titulación académica correspondiente en el caso de que el trabajador esté contratado en la categoría de trabajador social.

- Solicitante: **ASOCIACIÓN COMEDOR SOCIAL LA BUENA ESTRELLA**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** Consta en la presentada como plazo de ejecución 2017; a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018. Asimismo, debe indicarse en la solicitud presentada el ejercicio al que corresponde la subvención anterior y el Servicio otorgante. Por otra parte, la solicitud debe estar firmada por la representante de la Asociación.
- **Memoria:** En la memoria debe constar de forma detallada las actividades que se pretende llevar a cabo con la subvención solicitada; que fines se pretenden conseguir, quienes serán los destinatarios de la misma, a qué gastos se destinará la subvención solicitada, etc. Asimismo, debe presentarse debidamente sellada y firmada.
- **Presupuesto de Ingresos y Gastos** de la actividad a desarrollar en la Isla de Tenerife, debe presentarse debidamente sellado y firmado.



-
- **Declaración responsable:** En la declaración presentada no figuran todos los financiadores que van a financiar el proyecto que se pretende desarrollar, pues no aparecen en la misma, todos los ingresos que constan en el presupuesto de ingresos y gastos presentado.
 - **Acreditación de los trabajadores sociales:** El certificado acreditativo del número de trabajadores de los que dispone la Asociación debe estar emitido por el Secretario de la misma o por la persona que ostente dicha potestad certificadora. Si se dispone de trabajadores contratados en la categoría de trabajador social deberá acreditarse tal circunstancia con la presentación de la copia compulsada de la titulación académica de los mismos.

- Solicitante: **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER**

- Documentación a subsanar:

- **Solicitud:** No consta en la presentada el plazo de ejecución, a este respecto, se solicita por parte de este Servicio Administrativo se especifique el periodo de ejecución teniendo en cuenta que en las Bases se permite, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, desde la fecha en que se acuerde por el Consejo de Gobierno Insular el otorgamiento de la presente subvención hasta el 30 de marzo de 2018. Asimismo, debe indicarse en la solicitud presentada el ejercicio al que corresponde la subvención anterior y el Servicio otorgante.
- **CIF de la Asociación:** La copia del CIF se debe presentar compulsada conforme a la legislación vigente.
- **Acreditación de la representación:** Debe acreditarse la representación de la persona que firma la solicitud y el resto de documentación requerida, o la delegación que haga la representante legal nacional en el mismo.
- **Documentos acreditativos de su constitución:** Las copias que se presentan deben estar compulsadas conforme a la legislación vigente.
- **Memoria:** En la memoria debe constar de forma detallada las actividades que se pretende llevar a cabo con la subvención solicitada; que fines se pretenden conseguir, quienes serán los destinatarios de la misma, a qué gastos se destinará la subvención solicitada, etc. Asimismo, debe presentarse debidamente sellada y firmada.



-
- **Certificado del Secretario:** En el certificado del Secretario presentado se hace mención al número de personas voluntarias con las que cuenta la Asociación para el desarrollo de sus programas, pero en el mismo debe constar el número de personas voluntarias con las que cuenta la entidad para el desarrollo del proyecto que se pretende subvencionar. Debe especificarse la experiencia de la Asociación en la gestión de ayudas a los usuarios que se encuentran en situación, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social, concretando los periodos señalados en la Base 9.2.
 - **Si se dispone de trabajadores,** debe acreditarse el número de los mismos y en el caso de disponer de trabajadores contratados en la categoría de trabajador social, deberá acreditarse tal circunstancia con la presentación de la copia compulsada de la titulación académica de los mismos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2017.

La Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto,
Acción Social y Atención Ciudadana

Coromoto Yanes González
(Documento firmado electrónicamente)